

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089-2022-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 26 de agosto de 2022

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en doce (12) folios, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2 establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que *Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica y encarga las funciones a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2.- de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al señor Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 086-2022-MINEDU, de fecha 11 de julio de 2022, se resuelve: Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor ESPARTACO RAINER LAVALLE TERRY en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles. Artículo 2.- Encargar a la señora ELENA RAFAELA BENAVIDES RIVERA, en su calidad de Vicepresidenta Académica, las funciones de Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en adición a sus funciones, en tanto se designe al titular;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *"Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, en virtud del numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución,

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089-2022-CO-P-UNДАР

la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, regula las disposiciones especiales para las modificaciones presupuestarias;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone los lineamientos operativos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;



Que, mediante el Informe N° 180-2022/UNДАР-UP/J/ABJ, de fecha 26 de agosto de 2022, la jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, concluye que es necesario efectuar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Unidad Ejecutora 1707 Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, perteneciente al Pliego 562 Gobierno Nacional Universidad Nacional Daniel Alomía Robles del departamento de Huánuco, a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad/Obra/Acción de Inversión, Función, División Funcional, Grupo Programa Funcional, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento. Asimismo recomienda derivar el presente documento para su respectiva formalización por el Titular del Pliego mediante Acto Resolutivo de acuerdo a los plazos establecidos en el cuadro de plazos de la fase de ejecución presupuestaria para el año fiscal 2022 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional de la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, previo visto de los responsables correspondientes;

Que, mediante Informe N° 00036-2022-UNДАР-CO/OP de fecha 26 de Agosto de 2022, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático tipo 003: Créditos y Anulaciones presupuestales internas correspondientes al mes de agosto 2022, añadiendo que se requiere aprobar mediante acto resolutivo, en merito a las disposiciones vigentes y referidas citadas en el informe N° 0180-2022/UNДАР-UP/J/ABJ;

Que, mediante Memorando N° 242-2022-UNДАР/CO-P, de fecha 26 de agosto de 2022, del Presidente (e) de la Comisión Organizadora, solicita la emisión de Acto Resolutivo, respecto a las Modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático Tipo 003: CRÉDITOS Y ANULACIONES PRESUPUESTALES INTERNAS, CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO 2022;



Que, de conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la RVM N°- 300-2019-MINEDU, la RVM N° 055-2020-MINEDU, la RVM N° 086-2022-MINEDU, la Resolución N° 086-2022-CO-P-UNДАР de fecha 23 de agosto de 2022, que en su artículo 2 resuelve **ENCARGAR** las funciones de la Presidencia y Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, Carlos Manuel Mansilla Vásquez, los días 25 y 26 de agosto del año 2022, en adición a sus funciones; y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. FORMALIZAR las MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 “Créditos y Anulaciones Presupuestales Internas” del pliego de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, correspondiente al mes de agosto de 2022, efectuadas en el nivel funcional programático, conforme a las notas de modificación presupuestal, en atención a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.**

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 089-2022-CO-P-UNДАР**

**ARTÍCULO 2. ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuó las modificaciones presupuestarias dentro de los plazos fijados por Ley a través del módulo SIAF y la remisión de la presente resolución dentro de los plazos fijados por Ley.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y demás Órganos y Unidades correspondientes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



  
**Carlos Manuel Mansilla Vásquez**  
Presidente (e) de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
**Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles